



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0502-2017-UTEA-CU

Abancay, 17 de mayo del 2017.

VISTO:

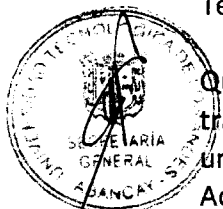
El Oficio N° 074-2017-UTEA/VRAC de fecha 08 de mayo del 2017, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2017-UTEA/VRAC de fecha 08 de mayo del 2017,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, por Oficio N° 074-2017-UTEA/VRAC de fecha 08 de mayo del 2017, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2017-UTEA/VRAC de fecha 08 de mayo del 2017, que aprueba el Proyecto del Centro Pre Universitario – CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2017-UTEA/VRAC de fecha 08 de mayo del 2017, que dispone: "APROBAR, el Proyecto de Funcionamiento de la CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes el cual contiene cronograma, presupuesto para la realización del proyecto para el semestre 2017-II".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0502-2017-UTEA-CU


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017 y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 033-2017-UTEA/VRAC de fecha 08 de mayo del 2017, que dispone: **"APROBAR, el Proyecto de Funcionamiento de la CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes el cual contiene cronograma, presupuesto para la realización del proyecto para el semestre 2017-II"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 10.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realizar las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



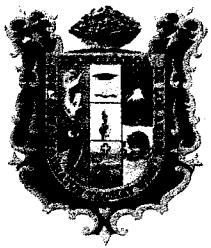

Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.



Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 033-2017-UTEA/VRAC



Abancay, 08 de mayo del año 2017.

VISTOS:

El oficio N°0102-2017-UTEA-CCA con registro en la Oficina de Trámite Documentario N°13326, de fecha 04 de mayo del año 2017, donde el Mag. Ángel Humberto Claros Centeno Presidente de la Comisión Central de Admisión, remite Proyecto de Funcionamiento de la CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes elevado por el Responsable del Centro Pre Universitario Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales y; estando el proveído del Vicerrector Académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de Mayo del 2015, que declara ganadores a la Lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, a partir del 05 de Junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N° 30220 se advierte en su Artículo 98. *Proceso de admisión: La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo.... El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes....* En concordancia con el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su artículo 87 y siguientes.

Que, mediante el oficio N°0102-2017-UTEA-CCA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N°13326, de fecha 04 de mayo del año 2017, donde el Mag. Ángel Humberto Claros Centeno Presidente de la Comisión Central de Admisión, remite Proyecto de Funcionamiento de la CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes elevado por el Responsable del Centro Pre Universitario Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales, el cual contiene cronograma, presupuesto para la realización del proyecto.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Funcionamiento de la CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes el cual contiene cronograma, presupuesto para la realización del proyecto para el semestre 2017-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, Dirección de General de Administración, y demás dependencias administrativas dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, la presente resolución a Consejo Universitario para su ratificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA
VICERECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

JWS/NVRAC
Cq@secret

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CENTRO PRE UNIVERSITARIO



PERFIL DE PROYECTO

**“FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CPU)
2017- II, ABANCAY- APURIMAC”**

RESPONSABLE: Ing. JAHER AL EJANDRO MENACHO MORALES

ABANCAY- APURIMAC

2017

TITULO: FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CPU)- 2017- II, UTEA ABANCAY.

I. INTRODUCCION

Tal como está estipulado en el Reglamento de Admisión de la UTEA, el Centro Pre Universitario funciona de la siguiente manera:

Artículo 25.- pueden inscribirse al Centro Pre Universitario:

- 1.- quienes hayan concluido estudios de educación secundaria en Instituciones Educativas.
- 2.- quienes hubieren aprobado en el extranjero estudios equivalentes a la educación secundaria, debidamente convalidados por el ministerio de educación.

Artículo 26.- tienen derecho a ingresar a la Universidad Tecnológica de los Andes, sin rendir la prueba de Admisión, los alumnos del Centro Pre Universitario de la UTEA, cumpliendo los requisitos siguientes:

- a) Obtener nota aprobatoria en promedio final de las evaluaciones del CPU-UTEA.
- b) Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el CPU-UTEA, hasta cubrir un máximo de 30% de la vacantes de admisión ordinaria ofertadas por cada Escuela Profesional.
- c) Los postulantes que cumplan los encisos a) y b) del presente artículo, deberán presentarse en el acto público de adjudicación de plazas en la fecha y hora programada por la Comisión Central de Admisión.
- d) El postulante deberá confirmar su aceptación de ingreso a la escuela profesional respectiva firmando el acta en fecha y hora señalada por la Comisión Central de Admisión.
- e) Previa a la confirmación de plazas vacantes, los postulantes de CPU-UTEA, deberán presentar todo los documentos y pago de derechos establecidos en el Artículo **dice** La Universidad Tecnológica de los del presente reglamento.

Artículo 27.- el postulante que ingreso por la modalidad de CPU-UTEA, y que desee postular a otra escuela profesional por concurso ordinario, necesariamente debe renunciar ante la Comisión Central de Admisión por escrito; antes de la adjudicación de la plaza vacante.

La Comisión Central de Admisión participara obligatoriamente en los procesos de evaluación de los estudiantes del CPU-UTEA.

Artículo 28.- los estudiantes del CPU-UTEA que no alcanzaron vacantes tienen derecho a postular por concurso Ordinario de Admisión previo pago de los derechos correspondientes.

II. ANTECEDENTES

El Centro Pre Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, viene funcionando previo a los exámenes de admisión con una preparación académica adecuada a los estudiantes especialmente de la Región de Apurímac con la finalidad de que los alumnos tengan una oportunidad de ingreso por la modalidad del CPU, a nuestra Institución, cuyo objeto es la preparación de estudiantes egresados de los colegios secundarios y público en general, para complementar sus conocimientos adquiridos durante esta etapa de estudios. De los cuales los estudiantes que logran obtener el tercio superior de las calificaciones fueron acreedores al ingreso directo a las diferentes Escuelas Profesionales, lo que permitió garantizar el incremento de la población estudiantil, de la UTEA.

III. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Poner en Funcionamiento el Centro Pre Universitario, CPU - 2017-II, UTEA Apurímac, de la Sede Central, con autonomía propia, de acuerdo al cronograma establecido.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Elevar el nivel académico de los postulantes a las diferentes Escuelas Profesionales de la UTEA, en áreas de Ciencia y Letras
- Garantizar la formación; Integral, Científica y Humanista de los estudiantes postulantes a las diferentes Escuelas Profesionales de la UTEA.
- Priorizar el área de Ciencias en la preparación académica, para garantizar el nivel académico de las escuelas Profesionales de Ingeniería.

METAS

- Captar 300 postulantes en el CPU - 2017-II.
- Garantizar el número de ingresantes en el proceso de admisión 2017-II en un 30% de postulantes en función al número de vacantes programados por cada Escuela Profesional.

IV. BENEFICIARIOS

El Centro Pre Universitario de la UTEA, tiene como beneficiarios a todo los alumnos que deseen seguir estudiando, tanto estudiantes egresados del nivel secundario como público en general, a las diferentes Escuelas Profesionales, según las vacantes previstas por la Comisión Central de Admisión, 2017 – II.

V. METODOLOGIA

5.1 SESIONES DIDACTICAS

- Las clases de preparación se desarrollaran de lunes a viernes en el horario de la mañana de 07 am . - 13:15 pm.
- Las clases serán en los ambientes de la UTEA.

5.2 PLANA DOCENTE

Los docentes a contratarse serán seleccionados teniendo en cuenta su trayectoria Profesional y de especialidad en Ciencias y Letras preferentemente docentes con experiencia en la preparación de alumnos en Centros Pre Universitarios.

5.3 MATERIALES

En cada curso se proporcionaran fotocopias de ejercicios de los temas desarrollados, como; separatas y exámenes resueltos.

5.4 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales

5.5 ASIGNATURAS A DICTARSE

➤ AREA INGENIERIA

▪ Física	4 horas semanales
▪ Algebra	4 horas semanales
▪ Aritmética	4 horas semanales
▪ Trigonometría	4 horas semanales
▪ Geometría	4 horas semanales
▪ Química	4 horas semanales
▪ Razonamiento matemático	4 horas semanales
▪ Razonamiento verbal	4 horas semanales
▪ Lengua española	4 horas semanales
▪ Medio ambiente	4 horas semanales

TOTAL HORAS

40 HORAS SEMANALES

➤ AREA: CIENCIAS DE LA SALUD Y SOCIALES

▪ Razonamiento matemático	4 horas semanales
▪ Razonamiento verbal	4 horas semanales
▪ Aritmética	4 horas semanales
▪ Algebra	4 horas semanales
▪ Trigonometría	4 horas semanales
▪ Física	3 horas semanales
▪ Química	3 horas semanales
▪ Lengua española	4 horas semanales
▪ Medio ambiente	4 horas semanales
▪ Biología	2 horas semanales
▪ Anatomía	2 horas semanales
▪ Ciencias Sociales	2 horas semanales

TOTAL HORAS

40 HORAS SEMANALES

5.6 ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FUNCIONAMIENTO DEL C.P.U.

El funcionamiento y ejecución de las diferentes actividades del Centro – Pre – Universitario 2017-II, estará a cargo del Docente designado que depende directamente de la Comisión Central Admisión.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

➤ INSCRIPCIONES:

Del 08 de Mayo del 2017 al 16 de Junio del 2017.

➤ INICIO DE CLASES

Lunes, 29 de Mayo del 2017.

➤ PRIMER EXAMEN PARCIAL

Sábado 24 de Junio del 2017.

➤ FINALIZACION DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO

21 de Julio del 2017

➤ SEGUNDO EXAMEN FINAL

22 de Julio del 2017

➤ PUBLICACION DE RESULTADOS

Lunes 24 de Julio del 2017

➤ ADJUDICACION DE PLAZAS VACANTES

Según cronograma establecido por la Comisión Central de Admisión.

EGRESOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD(S/)	PRECIO TOTAL(S/)
MATERIALES				
Papel bond A-4	Millar	02	25.00	50.00
Mota	Unidad	12	5.00	60.00
Plumones acrilicos	Caja	12	25.00	300.00
Lapicero de tinta	Unidad	06	5.00	30.00
PROPAGANDA				
Radio local	Emisoras	5	300.00	1500.00
Spot radial	Unidad	1	200.00	200.00
Calendarios	Millar	10	142.00	1420.00
Conf. De Banner 0.75x	Unidad	02	30.00	60.00
Banner grande 1.5x5 m.	Unidad	01	350.00	350.00
Perifoneo	Días	10	40.00	400.00
volanteo	unidades	10	25.00	250.00
PERSONAL				
Responsable	Mes	03	1500.00	4500.00
Docentes	Horas	640	18.00	11520.00
Preparación de pruebas y evaluación	Unidad	04	100.00	400.00
Impresión y separatas	Millar	10	0.10	1000.00
Impresión de evaluación	Millar	2	0.10	200.00
LOCAL Y MUEBLES				
Pago de consumo agua	Mes	02	50.00	100.00
Pago de consumo energía	Mes	02	50.00	100.00
Pago de local y muebles	Mes	04	300.00	1200.00
Refrigerios (2 exámenes)	Jurados	24	25.00	600.00
Autoridades	2 exámenes	6	150.00	900.00
Deportes y otros	Mes	2	500.00	1000.00
Imprevistos				1500.00
TOTAL DE GASTOS				27640.00

Fuente: Elaboración para el perfil de Proyecto.

ANALISIS ECONOMICO

INGRESO	S/ 65 100.00
EGRESO	S/ 27640.00
UTILIDAD = INGRESO - EGRESO	S/ 37460.00

VIII. CONCLUSIONES


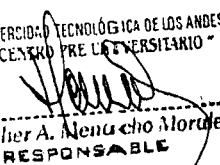
De acuerdo a los análisis de costo efectuados para el presente plan de trabajo se lograría tener un ingreso adicional por ratificación y FUT, según el número de alumnos matriculados. Por otro lado el objetivo principal del Centro Pre Universitario es netamente de Proyección Social, con la finalidad de elevar la imagen Institucional.

IX. RECOMENDACIONES

Se recomienda tomar docentes con amplia experiencia en la preparación de alumnos en el C.P.U. para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos.

Así mismo las actividades programadas deberán cumplirse en su totalidad en los tiempos previstos, para garantizar la buena imagen de la Universidad.

Abancay, mayo 02 del 2017.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"CENTRO PRE UNIVERSITARIO"

Ing. Jahier A. Alencastro Morales
RESPONSABLE